

RESOLUCION ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR No. 0578/2015
La Paz, 31 de diciembre de 2015

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH No 3302/2014 de 12 de diciembre de 2014, mediante la cual se autoriza la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular a la empresa COMPAÑÍA BOLIVIANA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO – GENEX S.A. - SUCURSAL EL CARMEN – LA GUARDIA (JALDIN).

La nota recepcionada en la ANH en fecha 17 de diciembre de 2015 (dentro de la vigencia de la resolución de construcción), mediante el cual la empresa COMPAÑÍA BOLIVIANA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO – GENEX S.A., solicita la ampliación del plazo de construcción.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el inc. b), Art. 30 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión aprobado mediante Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, establece que la Resolución Administrativa para la construcción tendrá validez de un año calendario y que la Superintendencia podrá prorrogar este plazo a requerimiento justificado.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH No 03302/2014 de 12 de diciembre de 2014, se autoriza a la COMPAÑÍA BOLIVIANA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO – GENEX S.A. - SUCURSAL EL CARMEN – LA GUARDIA (JALDIN), la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular de acuerdo al cronograma de construcción en el plazo de (365) días calendario, teniendo la citada resolución conforme a su Artículo Noveno, vigencia de un año, habiéndose notificado la resolución en fecha 22 de diciembre de 2014.

Que, mediante nota recepcionada en la ANH en fecha 17 de diciembre de 2015 (dentro de la vigencia de la resolución de construcción), la COMPAÑÍA BOLIVIANA DE GAS NATURAL COMPRIMIDO – GENEX S.A., solicita la ampliación del plazo de construcción.

Que, el Informe Técnico INF-TEC-DDC-UEL 1071/2015 de 28 de diciembre de 2015, concluye que corresponde ampliar el plazo de 90 días calendario adicionales requeridos por el interesado, conforme establece el Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV.

Que, el Informe Legal DTTC-ULGR 0489/2015 de 31 de diciembre de 2015, concluye que se deberá emitir resolución administrativa de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa ANH No 3302/2014 de 12 de diciembre de 2014, y sea ésta por el plazo de 90 días calendario.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009; y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.



POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, y demás disposiciones sectoriales,

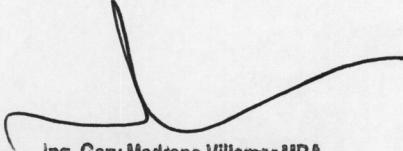
RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Administrativa ANH No 3302/2014 de 12 de diciembre de 2014, en 90 días calendario a partir de la fecha de notificación con la presente resolución administrativa.

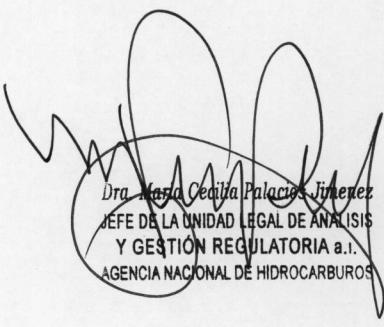
SEGUNDO.- Se mantienen el tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH No 3302/2014 de 12 de diciembre de 2014, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dra. María Cecilia Palacio Jiménez
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS
Y GESTIÓN REGULATORIA a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



RESOLUCION ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR No. 0578/2015